



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 91.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA ABOGADA FABIOLA TAVARELLI PAIVA, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE MONTREAL, CANADÁ, DEL 7 AL 9 DE MARZO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “V PLATAFORMA REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LAS AMÉRICAS”.

Asunción, 8 de febrero de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DCI/N° 16/17 del 24 de enero de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Abogada Fabiola Tavarelli Paiva, funcionaria de la Dirección de Cooperación Internacional, quien se trasladará a la ciudad de Montreal, Canadá, del 7 al 9 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la “V Plataforma Regional para la Reducción de Riesgo de Desastres en las Américas”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Abogada **Fabiola Tavarelli Paiva**, funcionaria de la Dirección de Cooperación Internacional, quien se trasladará a la ciudad de Montreal, Canadá, del 7 al 9 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la “V Plataforma Regional para la Reducción de Riesgo de Desastres en las Américas”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____